



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Diez (10) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	(V) REIVINDICACIÓN DE COSAS HEREDITARIAS
Demandante:	JORGE HERNÁNDEZ FAJARDO
Demandado:	ROSA AMELIA JURADO ARIAS
Radicado:	110013110011 2021 00892 00
Providencia:	Auto No. 747
Decisión:	Niega solicitud de emplazamiento

Previo a ordenar el emplazamiento solicitado por el apoderado actor, según lo informado en la devolución de la empresa postal a través de la cual se enviaron las diligencias de notificación, que la señora ROSA AMELIA JURADO ARIAS, no reside ni labora en la dirección aportada por el interesado; se requiere a la parte demandante para que en el término de diez (10) días, realice las gestiones pertinentes e informe al Despacho quien ostenta actuante la posesión material del inmueble objeto de reivindicación, con el fin de corroborar la legitimación en la causa por pasiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

DM

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 13 de marzo de 2023, se notifica esta
providencia en el ESTADO No. 11
Secretaría: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA